



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/018

Ginebra, 5 de marzo de 2020

ASUNTO:

CHINA

Medidas urgentes relativas a la reglamentación del comercio de fauna y flora silvestres

1. La presente Notificación se publica a petición de China.
2. El 24 de febrero de 2020, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de China adoptó una Decisión para eliminar el consumo como alimento de animales silvestres con miras a proteger la vida y la salud de las personas. Esta Decisión entra en vigor con carácter inmediato.
3. En ella se reiteran todas las actividades prohibidas en relación con las especies silvestres ya incluidas en la legislación en vigor pertinente, entre otras, la Ley de conservación de la fauna y flora silvestres. Esas actividades constituirán un agravante que aumentará las penas más allá del máximo establecido.
4. En la Decisión también se dispone lo siguiente:
 - a) se debería prohibir el consumo como alimento de todas las especies terrestres, incluidas aquellas de significativo valor ecológico, científico o social y aquellas procedentes de establecimientos de cría en cautividad; y
 - b) se prohibirá la caza, el comercio o el transporte de especies silvestres terrestres procedentes del medio natural, en caso de que vayan a utilizarse como alimento.
5. En la Decisión también se dispone que las reglamentaciones y listas pertinentes se enmienden en consonancia.
6. China informará a las Partes sobre cualquier cambio en la política que reglamenta el comercio internacional de fauna y flora silvestres.